

dicha autorización y clasificación en la forma regulada por la normativa legal vigente;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo sin que hayan realizado alegación alguna al respecto;

Considerando que son causas de la revocación de la autorización el no haber iniciado el funcionamiento en el plazo fijado en la autorización, las interrupciones reiteradas en el calendario escolar o el incumplimiento de la autorización;

Vistos los informes favorables de la Inspección Técnica y Delegación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como las disposiciones complementarias aplicables,

Este Ministerio ha resuelto la revocación de la autorización y clasificación para funcionar en el nivel de Bachillerato a los siguientes Centros:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Gonzalo de Berceo».

Domicilio: Calle Vázquez de Mella, 8 y 10.

Titular: Carmen Melle Cruz.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sanamar».

Domicilio: Calle Musas, 98.

Titular: María del Carmen Navarro I.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Visán».

Domicilio: Calle Bordadores, 5.

Titular: Joaquín García de Maritegui.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Apóstol San Pablo».

Domicilio: Calle Maestro Alonso, 8.

Titular: Enrique Vicente González.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Juan Luis Vives».

Domicilio: Calle Fernández de los Ríos, 76.

Titular: José Otero de Frutos.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Martínez Pita».

Domicilio: Calle Esparteros, 3.

Titular: José M. Serrano.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Alfer».

Domicilio: Válgame Dios, 4.

Titular: María del Carmen Rodríguez García.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nebrija-Rosales».

Domicilio: Carlos Domingo, 10 y 11.

Titular: Francisco Delgado.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Los Angeles».

Domicilio: Calle Imagen, 10.

Titular: Germán Prieto Prieto.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Yale».

Domicilio: Plaza de la República Argentina, 3.

Titular: Víctor Sánchez de Zabala.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Crirama».

Domicilio: Avenida Manzanares, 144.

Titular: Rafael Regueiro.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25101

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se revoca la Orden ministerial del Centro no estatal de Bachillerato «Humet», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar la respectiva Orden ministerial del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Humet».

Domicilio: Calle Urgel, 155.

Titular: Ignacio Humet Coderch.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación como homologado que se le asignaba por Orden ministerial de 30 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25102

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,